A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente Nº 5077/05 Alcance 4, iniciado por la Secretaria de Acción Social, solicitando se desadjudique la vivienda otorgada mediante Ordenanza Nº 4703/09, modificatoria de la Ordenanza Nº 4646/09, al señor Hugo Daniel Villalba, DNI Nº 16.215.922, por no encontrarse habitando el inmueble desde el momento en que fue beneficiado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4646/09, modificada por Ordenanza Nº 4703/09, se adjudicó la vivienda a Hugo Daniel Villalba.

Que ante la problemática de familias en espera de viviendas es necesario proceder a la desadjudicación de la misma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 8, manifestando que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a Derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que tome la intervención pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4723

ARTÍCULO 1º: Desadjudícase al señor HUGO DANIEL VILLALBA, DNI Nº 16.215.922, la vivienda correspondiente al "Plan 36 Viviendas en la localidad de General Villegas Expte. Nº 5077/05", emplazada en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Manzana Provisoria AD, Parcela Provisoria 1, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI — **Secretario H.C.D.**

ERNESTO JUAN SEGRETIN — **Presidente H.C.D.**